



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

207 10 810.
23.06.97 036

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 026/97 y se caratula:"s/Denuncia incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1485/94 por parte del Ejecutivo Municipal" iniciada por impulso de la Sra. Elina COLTELLI, dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta.

Con carácter previo a toda tramitación que en estas actuaciones pudiera realizarse, corresponde efectúe el necesario análisis de la competencia de este Organismo de Control respecto de los municipios o comunas, habida cuenta que el Ejecutivo Municipal presuntamente habría incurrido en el incumplimiento al que se hace referencia.

En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que el mismo no se encuentra facultado para asumir la intervención que se le solicita en la denuncia cuyo tratamiento me ocupa, ello así conforme a lo preceptuado por el Artículo 1° inc. a) de la Ley Provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - el que a mayor abundamiento, en su parte pertinente a continuación se transcribe:

" ARTICULO 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado:


a) Investigar la conducta administrativa de la totalidad de agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, ... y de los municipios o comunas cuando lo solicitaren los intendentes y de los concejos deliberantes o concejos comunales hasta tanto la Ley Orgánica de los Municipios y Comunas o las cartas orgánicas municipales, establezcan su propio órgano de control;"

No verificándose en autos la solicitud previa que la norma contempla para viabilizar la intervención de ésta respecto de los municipios y comunas, resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente que declare la incompetencia de

esta Fiscalía de Estado para entender en la cuestión denunciada por la Sra. Elina COLTELLI.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 030 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 21 MAY 1997


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur